

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2021

SANTIAGO, 11 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación, el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N°4 del D.S. 250/ 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Regional de Ancud, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT), reúne colecciones etnográficas, entre las que se cuentan cestería y textiles de Chiloé; además de colecciones históricas, de arte y una colección bibliográfica e iconográfica, entre otras.
- 2.- Que, don Pedro Soto Millán, cédula de identidad N° 6.399.773-0, Carpintero, ofrece en venta un conjunto de objetos históricos relacionados con el uso de la madera tanto en carpintería tradicional como a nivel industrial de Chiloé, su importancia radica en que la madera ha sido materia prima de embarcaciones, casas, herramientas, utensilios, instrumentos musicales, edificios, capillas e imaginería religiosa, siendo un elemento fundamental de la cultura de la región. Las herramientas ofrecidas corresponden a una azuela utilizada para hacer las quillas de las embarcaciones, que perteneció a su abuelo José Millán (1867-1959), un barrujo y una sierra que fue usada en un aserradero de Chaquihual; de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de dicha colección histórica es de \$200.00.- (doscientos mil pesos) Exentos de IVA.
- 3.- Que don Pedro Soto Millán, cédula de identidad N° 6.399.773-0, no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
- 4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Sistema Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico de la Encargada de Desarrollo Institucional y Colecciones del Museo Regional de Ancud, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, adquirir la colección señalada, de propiedad de don Pedro Soto Millán, cédula de identidad N° 6.399.773-0, ya que permiten incrementar el patrimonio del Museo Regional de Ancud, fortaleciendo la identidad cultural, y además por tratarse del único proveedor de esta colección.

Detalle de los objetos:

1. Nombre objeto: **Disco de sierra**
Cantidad: 1
Dimensiones: diámetro 130 cm x 0,5 cm espesor
Material: hierro
Valor: \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos chilenos)

2. Nombre objeto: **Barrujo/ barrena**
Cantidad: 1
Dimensiones: alto total 52.5 cm x espesor 2,3 cm
Mango: largo 12,3 cm x espesor 1,2 cm
Material: hierro
Valor: \$ 40.000 (cuarenta mil pesos chilenos)

3. Nombre objeto: **Azuela**
Cantidad: 1
Dimensiones: alto total 75,3 cm
Mango: largo 12,5 x espesor 4,5 cm
Valor: \$ 40.000 (cuarenta mil pesos chilenos)

RESUELVO:

1°.- **APRÚEBASE** la contratación por Trato Directo con don Pedro Soto Millán, cédula de identidad N° 6.399.773-0, por la adquisición de un conjunto de objetos históricos relacionados con la industria maderera y carpintería en Chiloé para la colección del Museo Regional de Ancud, por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) Exentos de IVA.

2°.- **REGÍSTRESE** el conjunto de bienes patrimoniales adquiridos e incorpórense en el inventario del Museo Regional de Ancud, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **en un plazo no superior a 90 días corridos.**

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) Exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/JAIL/MRC/ATT/YDL/dts



DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Nacional de Museos.
- Museo Regional de Ancud
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.

